

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE	 UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 1 de 25
--	--	--	---

**RESOLUCION NO. 404 DE 2022
(04 DE JUNIO DE 2022)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA Y ESPACIO PÚBLICO URBANO DE CALIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO NARE- BPIN 2022003050025, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *"por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 2 de 25
--	---	---	--

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 3 de 25
--	--	---	---

consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

11. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
12. En virtud de lo anterior, el 24 de mayo de 2022 por medio de oficio, el departamento de Antioquia y el municipio de Puerto Nare, acordaron que frente al proyecto de inversión **"Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare"**, identificado con BPIN 2022003050025, la presentación y emisión del concepto de viabilidad, así como su registro en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del municipio de Puerto Nare.
13. La Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Nare, formuló y transfirió el proyecto de inversión **"Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare"**, identificado con BPIN 2022003050025, por un valor de cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones trescientos dos mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L(\$4.662.302.883), de los cuales tres mil millones de pesos M/L(\$3.000.000.000) pretenden ser financiados a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia y mil seiscientos sesenta y dos millones trescientos dos mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L(\$1.662.302.883) a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del municipio de Puerto Nare así:

Tipo de entidad	Nombre de entidad	Tipo de recursos	Monto
Municipio	Puerto Nare	SGR – Asignaciones Directas	\$1.662.302.883
Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas	\$3.000.000.000

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 4 de 25
--	--	--	---

14. El proyecto de inversión **“Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare”** con código BPIN 2022003050025 incluye una fase de preinversión correspondiente a la compra de predios por valor de trescientos diecisiete millones setecientos veintiún mil setenta pesos M/L (\$317.721.070) a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del municipio de Puerto Nare.

15. El proyecto de inversión **“Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare”**, tiene como objetivo aumentar el espacio público efectivo con calidad urbanística en el municipio de Puerto Nare, donde se beneficiarán 14.440 personas de la totalidad del municipio.

16. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión **“Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare”**:

- Pronunciamiento técnico por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Puerto Nare.
- Ficha de verificación de requisitos de planeación municipal.
- Mesa de trabajo con la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.
- Soportes metodológicos y técnicos que sustentan la aprobación del proyecto atendiendo las orientaciones para el respectivo sector, de manera especial en materia de estudios, diseños y documentación exigida.
- Concepto técnico presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia dado el día 24 de marzo de 2022, a través de oficio CTPR-2- CONST MALECON PTN (24-03-2022).
- De acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

17. El municipio de Puerto Nare emitió pronunciamiento técnico **Favorable** frente al proyecto de inversión **“Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare”**, con código BPIN 2022003050025, justificando que el proyecto está acorde con

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

“UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO”

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE	 UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 5 de 25
--	--	--	---

los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales

18. La Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Nare emitió **Concepto Positivo** el 3 de junio de 2022 frente al proyecto de inversión "Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare", con código BPIN 2022003050025, indicando que el concepto es **FAVORABLE**.
19. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, *"por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión"*; el cual determinó en su artículo 1 que *"la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02"*.
20. Que el día 3 de junio de 2022, el municipio de Puerto Nare, emitió **Informe de Viabilidad** del proyecto de inversión "Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare" con código BPIN 2022003050025, indicando que este cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.
21. Los numerales 6 y 7 de la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado **"Construcción de obras de protección de orilla y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare"** con código BPIN 2022003050025.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Puerto Nare, Antioquia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión **"Construcción de obras de protección de orilla y espacio público**

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 6 de 25
--	--	---	---

urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare" con código BPIN 2022003050025, por un valor total de mil cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones trescientos dos mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L(\$4.662.302.883), de los cuales tres mil millones de pesos M/L(\$3.000.000.000) son a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia y mil seiscientos sesenta y dos millones trescientos dos mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L(\$1.662.302.883) a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del municipio de Puerto Nare.

REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto formulado en la MGA WEB y cargado en última versión el 03/06/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, AIU, APA, insumos, memorias de cantidades, FM, cronograma físico y financiero del proyecto, (firmados por la secretaria de Planeación e infraestructura Arledys Yolany Diaz Hernandez) y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Cargan en MGA WEB el 12/05/2022 como "PRESUPUESTO.pdf", "Cronograma.pdf" y "PRECIOS PROMEDIOS".

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE	 UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 7 de 25
--	---	--	--

REQUISITOS GENERALES		
		Se adjunta Concepto Presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental emitido el 24 de marzo de 2022. Cargado en MGA WEB el 03/06/2022 con el nombre de "CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL FAVORABLE SIF".
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se Carga en MGA WEB el 12/05/2022 como " Certificado No financiación con otras fuentes"
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT),	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Cargado en MGA WEB el 12/05/2022 como "LOCALIZACION NO RIESGO"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 8 de 25
--	--	--	---

REQUISITOS GENERALES		
según lo señalado en la normativa vigente.		
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que	Cumple	Se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto firmados por los profesionales responsables. Se adjunta certificado de documentos y planos originales firmados y certificado donde consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se Cargan en MGA WEB el 12/05/2022 como "Especificaciones técnicas estructurales", "Especificaciones luminarias", "Especificaciones tecncias construcción y montaje electrico.pdf", "Especificaciones tecnicas.pdf" y "Certificado NTC", " CERTIFICACION DOCUMENTOS Y PLANOS ORIGINALES FIRMADOS "

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 9 de 25
--	--	--	---

REQUISITOS GENERALES		
los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta documento Técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, Cargado en MGA WEB el 12/05/2022 como "DOCUMENTO TECNICO SOPORTE MGA WEB.pdf"
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no	Cumple	Se adjunta certificado de ubicación en zona de retiro y que de acuerdo al EOT vigente se declaran como elementos constitutivos naturales del espacio público, cuya destinación principal es la correspondiente a USO PÚBLICO (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare (ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga en MGA WEB el 12/05/2022 como "CERTIFICACION ESPACIO PUBLICO REQ GENERALES".

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 10 de 25
---	---	--	---

REQUISITOS GENERALES		
aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación		

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 11 de 25
---	---	--	---

REQUISITOS GENERALES		
al uso público o a la prestación de un servicio público.		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. (suscrito por el alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez). Se Carga en MGA WEB el 12/05/2022, como CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS"
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta certificado en el que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados, suscrito por el alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez. Se carga en MGA WEB el 12/05/2022, como "SOSTENIBILIDAD"
Para los proyectos que contemplen dentro de sus	Cumple	Se adjunta análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 12 de 25
--	--	--	--

REQUISITOS GENERALES		
componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.		establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012 (suscrito por el ingeniero LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN). Se carga en MGA WEB el 12/05/2021 como " Evaluacion del riesgo ", " Identificacion evaluacion amenazas ", " Analisis vulnerabilidad" y "Análisis de riesgos".
6.4.1 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes		
Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	Cumple	La estructuración del proyecto no requiere el pago de trámites para licencias y permisos ambientales. No aplica el estudio de alternativas de los predios en razón a que el proyecto pretende realizar la protección del cauce sobre la margen izquierda del río Magdalena, en un sector previamente definido por los diferentes instrumentos de planeación y estudios de vulnerabilidad frente al riesgo, razón por lo cual los predios objetos existentes en el polígono de intervención con el proyecto no se pueden variar. Los predios para adquirir cuentan con los estudios de títulos correspondientes que dan cuenta de la condición de legalidad y titularidad, y los mismos no presentan gravámenes ni afectaciones al dominio que impidan su adquisición por parte de la administración municipal. Se adjunta certificado de no aplica requisitos generales adicionales para compra de predios (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se adjunta avalúo comercial de los predios seleccionados, elaborado por entidad

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 13 de 25
--	---	--	---

REQUISITOS GENERALES		
		autorizada para esto y firmado por profesional competente, certificado de usos del suelo del área a intervenir (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se adjunta permiso de ocupación de cuace emitido por Corantioquia. Se carga en MGA WEB el 12/05/2022, como " CERTIFICACION NO APLICA REQUISITOS GENERALES", "USO DE SUELO", "Informacion legalidad predios" y "Permiso de ocupacion de cauce.pdf"
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjuntan los siguientes documentos con la Localización exacta de la obra: "Plano de localizacion general.pdf". Cargado en MGA WEB el 12/05/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta estudio hidrológico e hidráulico debidamente firmado por el profesional responsable como "Estudio hidrológico e hidráulico.pdf". Cargado en MGA WEB el 12/05/2020.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjuntan estudios geológico y geotécnico y diseño de pavimento debidamente firmados por los profesionales, a través de los siguientes documentos: "Estudio

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
 Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 14 de 25
--	---	--	---

REQUISITOS GENERALES		
		geologico y geotecnico" y "localizacion apiques" - Cargado en MGA WEB el 12/09/05/2020.
d. Los estudios de suelos	No Aplica	No se realizaron estudio de suelos ya que los parametros evaluados por este tipo de estudio son de interes en proyectos de infraestructura vial, y el proyecto no contempla dentro de sus componentes la cnstrucción de vias
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta memorias de diseño de las estructurales de las obras de protección, plataformas y elementos de urbanismos debidamente firmados por los profesionales responsables como "Diseno estructural cubierta loal comercial", "Diseno estructural pabellon de eventos", "Diseno estructural pasamanos", "Memorias de caluclo estructural plataformas". Cargado en MGA WEB el 12/05/2020.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjunta los planos estructurales construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, detalles estructurales de las obras de protección, plataformas y elementos de urbanismos debidamente firmados por los profesionales responsables como "Plano pabellon de eventos", "Planos estructuras de proteccion y plataformas", "Planos locales comerciales", "Especificaciones tecnicas estructuras", "Localizacion poligono de intervención". Cargado en MGA WEB el 12/05/2020.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se Adjunta el proceso constructivo del proyecto debidamente firmado por el profesional responsable como: "Proceso constructivo" - Cargado en MGA WEB el 12/05/2022

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
 Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 15 de 25
--	--	--	--

REQUISITOS GENERALES		
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta el Plan de Manejo Ambiental – PMA del proyecto y permiso de ocupación de cauce y memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable como: “Plan de Manejo Ambiental” y “Permiso de ocupación de cauce”- Cargado en MGA WEB el 18/05/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta El Plan de Manejo de Tránsito del proyecto debidamente firmados por los profesionales como: “Plan manejo de tránsito”, “Plano de señalización definitiva” y “plano señalización temporal PMT” - Cargado en MGA WEB el 12/05/2022
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplica requisitos sectoriales del sector transporte, numeral 7.13.3 para proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga en MGA WEB el 12/05/2022 como “CERTIFICACION NO APLICA REQUISITOS SECTOR TRANSPORTE”
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplica requisitos sectoriales del sector transporte, numeral 7.13.3 para proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga en MGA WEB el 12/05/2022 como

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO”

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE	 UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 16 de 25
--	---	--	---

REQUISITOS GENERALES		
		"CERTIFICACION NO APLICA REQUISITOS SECTOR TRANSPORTE"
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplica requisitos sectoriales del sector transporte, numeral 7.13.3 para proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga en MGA WEB el 12/05/2022 como "CERTIFICACION NO APLICA REQUISITOS SECTOR TRANSPORTE"
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplica requisitos sectoriales del sector transporte, numeral 7.13.3 para proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero (suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Nare, ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ). Se carga en MGA WEB el 12/05/2022 como "CERTIFICACION NO APLICA REQUISITOS SECTOR TRANSPORTE"
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	Se adjunta certificado de destinación de uso público. (suscrito por el alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez). Se carga en MGA WEB el 18/05/2022, como, "CERTIFICACION USO PUBLICO REQ SECTORIALES"

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE	 UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 17 de 25
--	--	---	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4-Unidos por la vida 2020 - 2023, Línea estratégica: 43-Nuestro planeta. Componente 4301-Antioquia hábitat sostenible, Programa: 430108-Acompañamiento en la infraestructura física en los municipios. Además de articula con el Plan de Desarrollo Municipal: Unidos construimos el cambio 2020-2023, Línea: Entre todos podemos mejorar en vivienda, con servicios públicos, con infraestructura regional y local, en armonía con el medio ambiente y con datos de referencia, Programa: infraestructura física para Puerto Nare
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de la meta: 1252 Metros cuadrados de espacio publico
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la	Cumple	El Municipio de Puerto Nare garantizará la operación y

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 18 de 25
--	--	---	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?		funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde Jamel de Jesus Mejia Vasquez
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 0.89 m2 de espacio público efectivo por habitante con carácter permanente, lo cual repercute en un déficit de espacio público efectivo con calidad urbanística en el municipio de Puerto Nare. Igualmente se cuenta con 360 metros lineales de margen de la rivera del rio magdalena frente al casco urbano expuesto a condiciones de socavación de los cuales 220 metros lineales cuentan con obras de protección.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son espacio público efectivo por habitante con carácter permanente en el municipio es de 0,89 m2 y Margen del rio magdalena frente al caso urbano expuesto a condiciones de socavación: 360 m. Margen de la rivera del rio magdalena frente al casco

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 19 de 25
--	---	--	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				urbano con obras de protección y malecón construido: 220 m (61%) de un total de 360 metros expuestos y se tienen como indicadores de objetivo general 280 metros lineales de margen de la rivera del rio magdalena frente al casco urbano con obras de protección de orilla y aumentar a 0,97 m2/habitante de espacio público efectivo
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo del proyecto es Aumentar el espacio público efectivo con calidad urbanística en el municipio de Puerto Nare.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto es: Espacio publico construido, lo cual contribuye a alcanzar el objetivo específico: Aumentar el nivel de intervención para la generación y mejoramiento del espacio público y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general: Aumentar el espacio público efectivo con calidad urbanística en el municipio de Puerto Nare

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
 Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 20 de 25
--	---	--	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD					
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado Espacio publico construido.	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 12/05/2022	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura: ARLEDYS YOLANY DIAZ HERNANDEZ. Se adjunta Concepto Presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental emitido el 24 de marzo de 2022. Cargado en MGA WEB el 03/06/2022 con el nombre de "CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTAL FAVORABLE SIF".	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 1.5 meses de	

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
 Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 21 de 25
---	---	---	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		actividades claramente definido par todo su horizonte?		etapa precontractual, 10 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 12.5 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta de 1252 m2 de espacio público construido, es consistente con el costo de las actividades propuestas
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de la meta programada
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento), se encuentra en 18,33 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1, se encuentra en 1,68
		¿El valor presente neto económico	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en \$ \$2.534.800.879,41

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 22 de 25
--	---	---	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		(VPNe) es igual o mayor a cero?		
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios juicioso soportado en las actividades del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea aumentar el espacio público efectivo con calidad urbanística en el municipio de Puerto Nare
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución: Construcción de obras de protección de orilla y malecón turístico sobre el río Magdalena, es pertinente frente a la localización del proyecto y a la caracterización de la población objetivo del mismo

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 23 de 25
--	---	---	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD	
Concepto de viabilidad Social y ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Ley 2056 de 2020 y el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos, las demás normas que lo modifiquen o las deroguen, y las normas aplicables al sector de inversión. El proyecto "Construcción de obras de protección y espacio público urbano de calidad en la cabecera municipal de Puerto Nare" cumple con las siguientes normativas vigentes: Sistema General de Regalías – SGR, ya que se dio aplicabilidad a la ley 2056 de 2020, los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020. Finalmente se dio cumplimiento a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7.13.1 y 7.14.10 que se refiere específicamente al sector Transporte y Vivienda, Ciudad y Territorio. Para el estudio hidrológico e hidráulico se cumplió con lo estipulado en por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños establecidos en la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura fluvial y marítima del INVIAS. Para el estudio de suelos (geológico y geotécnico) fueron utilizados los parámetros y especificaciones de la NSR10 Título H Estudios geotécnicos, capítulos H3 (Características geotecnias del suelo), H4 (Cimentaciones), H5 (estabilización de taludes y H7 (evaluación geotécnica de efectos sísmicos). Para los diseños estructurales en concreto reforzado se cumplió con lo estipulado en la NSR10 Título C (Diseño para estructuras en concreto reforzado). Las estructuras metálicas atendieron lo establecido en la NSR10 Título F 8 Estructuras metálicas). Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015. Para la elaboración de los diseños y propuestas arquitectónicas se aplicó lo establecido en el m Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público de la alcaldía de Medellín, la NTC 6047 en lo relacionado a accesibilidad a personas con movilidad reducida. Para el Plan de Manejo Ambiental, se siguió la Guía de manejo ambiental - Subsector Marítimo y Fluvial del Inviás. Para la elaboración de los diseños electricos e iluminación, la construcción y montaje se aplicarán las Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP. Normas técnicas de Acometidas y Medidas de EPM, y las	

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

 MUNICIPIO DE PUERTO NARE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE		Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 24 de 25
---	---	--	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD

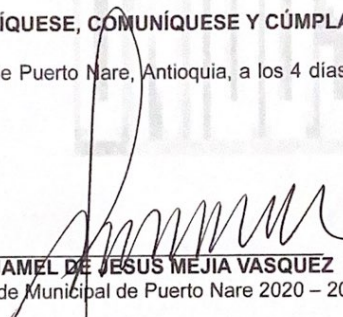
recomendaciones de los fabricantes de los equipos a instalar y las recomendaciones indicadas en esta especificación. Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	POSITIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Puerto Nare, Antioquia, a los 4 días del mes de junio de 2022.


JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
Alcalde Municipal de Puerto Nare 2020 – 2023